

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de La Rambla**

Núm. 3.723/2017

EXTRACTO CONVOCATORIA MUNICIPAL DE AYUDAS AL ESTUDIO PARA EL CURSO 2017/2018 DEL AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA
BDNS (Identif.): 366414

Objeto.

Las presentes bases, conforme lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y demás normativa de aplicación tienen por objeto regularla concesión de ayudas económicas, en régimen de concurrencia competitiva, para contribuir a compensar el gasto extraordinario del coste de originado por gastos de matrícula, libros, material escolar y movilidad (desplazamiento y alojamiento) para aquellas familias con hijos/as matriculados/as en el curso 2017/2018 en Enseñanzas Infantiles empadronados/as en el término municipal de La Rambla.

Modalidad y cuantía de las ayudas

La ayuda se estructura en la siguiente modalidad:

- Enseñanza Infantil: 41 ayudas con una dotación de 100 € para compensar gastos de libros y material escolar. Será incompatible la percepción de cualquier ayuda económica municipal regulada en las presentes bases con el de cualquier otra ayuda que para la misma finalidad se hubiera concedido al solicitante en relación al curso 2017/2018, con cargo a cualquier entidad pública o privada.

Solicitudes, lugar y plazo de presentación

- Solicitudes

Las solicitudes para la concesión de ayudas al estudio, se ajustarán al modelo oficial establecido como anexo a estas bases-convocatoria, que se facilitará en el Ayuntamiento de La Rambla (oficina planta baja) en horas de oficina (de 9 a 14 horas) y que también podrán descargar en la página Web municipal.

La presentación de las solicitudes supone la aceptación expresa por parte de los solicitantes de lo regulado en estas bases.

La falsedad y/u omisión de documentación en la aportación de algunos de los datos en los documentos requeridos implicará la revocación inmediata de la subvención, sin perjuicio de que se inicien aquellas otras medidas legales que se estimen oportunas. No se concederán en ningún caso ayudas a más de dos miembros de la misma unidad familiar.

- Lugar

Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por cualquier de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Si en uso de este derecho la solicitud es remitida por correo, será necesario que se presenten sobre abierto para que sea fechada y sellada por el funcionario de Correos antes de que éste proceda a su certificación.

- Plazo

El plazo de presentación de solicitudes y documentación será de diez días hábiles desde la publicación del extracto de la convocatoria en el BOP de Córdoba.

Documentación necesaria

Las solicitudes se acompañarán de la siguiente documentación:
1º. Fotocopia del D.N.I. del alumno/a y del padre, madre o tutor/a.

2º. Fotocopia de la matrícula oficial del alumno para el Curso Escolar 2017-2018.

3º. Certificado de empadronamiento de la unidad familiar.

4º. Fotocopia del libro de familia. En caso de familia numerosa o monoparental.

5º. Fotocopia de la Declaración de la renta del ejercicio 2016 de todos los miembros de la unidad familiar mayores de 16 años o certificado de estar exentos de la realización de la misma junto con los datos fiscales del IRPF correspondiente al ejercicio 2016 emitidos por la Agencia Tributaria.

Los casos de separación o divorcio se acreditarán de la siguiente manera:

- En la separación de hecho, se deberá presentar justificante de interposición de demanda de separación u otro documento que avale dicha situación.

- Si la separación fuera legal o divorcio, deberá presentarse la sentencia judicial que determine la misma o convenio regulador donde conste la custodia del menor.

- Si se encontrase en una circunstancia distinta de las anteriores, deberá aportarse acreditación del Departamento de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Rambla que acredite la convivencia del niño/a para el que se solicita la Beca y todos los familiares que conviven con él.

6º. Documentos que justifiquen la situación laboral. Habrá de aportar, cada uno de estos:

- Informe de vida laboral o de ser perceptor o no del subsidio de desempleo.

7º. Hoja de auto-baremación cumplimentada en su totalidad.

8. Certificación Bancaria.

La Rambla a 11 de octubre de 2017. Firmado electrónicamente:
El Alcalde, Alfonso Osuna Cobos.